ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Entitat Local Menor / Entidad Local Menor

04989-2026

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BALLESTAR

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo de la Junta Vecinal de la entidad de Ballestar por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n. º 3/2026.2 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de créditos, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe
920-61900	Adecuación parking	48.300,00 €

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe
87000	Remanente de Tesorería Gastos Generales	48.300,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana con sede en Carrer del Historiador Chabás n.º 2 46003, Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ballestar a 12 de noviembre de 2026

Presidente, Víctor Gargallo Bel